



ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DE INTERPRETACION Y APLICACION DEL EXPEDIENTE DE REGULACION DE EMPLEO DE RTVE, SEGUN TEXTO ARTICULADO DEL PLAN DE EMPLEO, SUSCRITO CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006.

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA PARTE SOCIAL

D. Francisco ANDÚJAR CRUZ (U.G.T.)
D. Juan M. HIDALGO RODRÍGUEZ (U.G.T.)
D. Jesús V. DIEZ ORTEGA (U.G.T.)
D. Bartolomé MUÑOZ OTALORA (U.G.T.)
D. Marcelo CAMACHO SAMPER (CC.OO.)
D. José C. PEDRAJO MIERA (CC.OO.)
D^a Mar RACAMONDE TAPIAS (CC.OO.)
D^a M^a Victoria ARIAS PÉREZ (APLI)
D^a M^a Soledad GRAJERA TODERA (APLI)
D. José M. SANTOME LÓPEZ (U.S.O.)
D. Luis VILLALTA DEL RIO (U.S.O.)

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Julio BLANCO NOVILLO
(DIRECTOR GERENTE RTVE)
D. Enrique ÁLVAREZ ORTIZ
(DIRECTOR RR.HH. GRUPO RTVE)
D. Águeda BEJARANO VILLARREAL
(DIRECTORA ÁREA PERSONAL TVE S.A.)
D. José Miguel ORTEGA CALVO
(DIRECTOR PERSONAL RNE. S.A.)
D. Pedro VELÁZQUEZ PEÑA
(DIRECTOR PERSONAL EP RTVE)

En Madrid a 31 de octubre de 2006, se reúnen en la sala de juntas de la 3ª planta del Edificio Prado del Rey, las personas al margen relacionadas, en representación de la Dirección y del Comité General Intercenros, para constituir dicha Comisión y analizar los asuntos planteados.

A continuación se recogen los temas tratados:

PRIMERO.- Constitución de la Comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Aplicación del ERE.

Queda constituida esta Comisión de la siguiente forma:

Por la parte social:

- U.G.T., dos miembros.
- CC.OO., dos miembros.
- APLI, un miembro.
- U.S.O., un miembro.

Por cada Sindicato podrá participar un asesor.

Por parte de la Dirección, igual número de miembros.

SEGUNDO.

Se nombra Secretario de la Comisión, al Jefe del Servicio de Relaciones Colectivas RTVE.



TERCERO.-

Se establece un procedimiento a seguir, como metodología de trabajo, acordándose que los temas planteados deberán ser conocidos antes de cada reunión, canalizándose a través del Secretario las cuestiones planteadas para su traslado a los miembros de la Comisión y posterior inclusión en el orden del día.

CUARTO.- Otras cuestiones planteadas:

- a) Evolución prevista del ERE: fechas y calendarios.

Sobre este tema se señala que la salida inicial prevista del personal que se adhiera al ERE no tendrá lugar antes del 1 de enero de 2007.

- b) Se informa de las comunicaciones efectuadas a través de la Intranet y de los tablones de anuncios del formato de solicitud de información para los menores de 52 años a 1 de enero de 2009, que acrediten una antigüedad en el Grupo RTVE de al menos 24 años o de 24 años de cotización a la Seguridad Social a cargo de RTVE o alguna de sus Sociedades a 31 de diciembre de 2006.

- c) Asimismo la Dirección indica que el próximo día 13 de noviembre de 2006 está prevista la entrega, a través de los Directores de Área o jefes inmediatos, de la información de las condiciones económicas aplicables a los trabajadores afectados por el punto 4. "Medidas de desvinculación para mayores de 50 años a 31 de diciembre de 2006" del Texto Articulado del ERE.

Asimismo, a partir de dicha fecha se instalarán oficinas de información, por parte de ATISA, como gestora de este plan, en Torrespaña, Prado del Rey (Madrid) y San Cugat (Barcelona) para atender las consultas que formulen los trabajadores afectados.

QUINTO.- En las próximas reuniones se analizarán aquellos aspectos que incidan en la información, formatos, impresos y modelos a facilitar a los trabajadores, evaluación de las fechas de cierre de solicitudes y número de personas que se vayan acogiendo, así como el plan previsto de flujos de salida, etc.

SEXTO.- Otros temas analizados.

Se tratan los siguientes puntos:

- a) Cálculo económico para el ERE del complemento de residencia de los corresponsales en el extranjero. La Dirección manifiesta que parte de este complemento podría entrar en el cálculo de los conceptos retributivos, quedando pendiente para la próxima reunión.

- b) Complemento que acredita el IORTV por acciones formativas: Por parte de la Dirección se considera que este complemento formativo, no forma parte del



desempeño del puesto de trabajo, por lo que no sería computable en los cálculos del ERE.

- c) Complemento de mayor jornada de trabajo en los Encargados/Oficiales de Oficio (Bomberos) del área de Prevención. Sobre este tema, la Dirección informa que podrían compensarse dentro de los conceptos retributivos del ERE aquellas horas de jornada de naturaleza estructural y organizativa que, por el sistema de trabajo a turnos de este colectivo, supere las establecidas en el calendario laboral anual, estimándose la media de 70 horas mensuales, salvo el mes de descanso de vacaciones reglamentarias; sistema análogo a la compensación efectuada para otros colectivos del E.P. RTVE como circunstancias personales reconocidas.

No obstante, estos casos ya analizados previamente, se proponen para su consideración en la próxima reunión, según la metodología aprobada por esta Comisión.

Se establece una nueva reunión de esta Comisión para el día 13 de noviembre de 2006, a las 10:30 h. en esta misma Sala de Juntas.

Lo que se acredita por la presente acta que firman los Representantes de la Dirección y la Parte Social, lo que yo, como Secretario, certifico.

POR LA DIRECCION

POR LA PARTE SOCIAL

EL SECRETARIO